



Al contestar cite Radicado 2025340003084931

Fecha: 22-10-2025 15:34:12

Destinatario: ANONIMO

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: FCUS9



Bogotá D.C.,

Señores:
ANONIMO

ASUNTO: Su comunicación radicado **2025423003760662 SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Respetados señores:

Hemos recibido su solicitud de concepto radicada según se relaciona en el asunto, mediante el cual presentó el siguiente interrogante:

(..) Una IPS dedicada a cirugías y procedimientos estéticos esta obligada a emitir RIPS y subirlos a la plataforma del ministerio de salud? (..)

Al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

los prestadores que realizan actividades estéticas excluidas de la financiación con recursos públicos y ante la ausencia de CUPS para estas tecnologías, estas prestaciones se deben facturar con la factura electrónica convencional validada por la DIAN, pero sin los campos adicionales del sector salud y no se soportarán con RIPS. Tampoco se exigirá su validación a través del Mecanismo único de Validación.

Le recomendamos leer detalladamente las Resoluciones 2275 de 2023 y 1884 de 2024, así como los Lineamientos Técnicos de Validación (2.1.1.1 PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – PSS), ya que allí se especifican los criterios, excepciones y procedimientos aplicables al proceso de facturación y reporte.

En los anteriores términos, doy respuesta al derecho de petición formulado, no sin antes advertir que este concepto tiene los alcances determinados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido en su título II, por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 en cuanto a que “Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.”

Cordialmente.



Firmado
digitalmente por
John Edison
Betancur
Romero

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE BENEFICIOS,
COSTOS Y TARIFAS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD
Revisó: aagudeloa

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020